

Provincia de Córdoba

Poder Judicial
Fiscalía General

INSTRUCCION GENERAL Nº 15/95

SRES. INTEGRANTES DEL
MINISTERIO PUBLICO FISCAL
S / D

El Fiscal General, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 171 de la Constitución de la Provincia de Córdoba y en uso de las atribuciones otorgadas por el art. 16 inc. 7º de la Ley 7826, imparte la siguiente instrucción:

Con relación a las Instrucciones Generales Nº 8/95 y 14/95, los Sres. Fiscales de Instrucción, bajo su responsabilidad, como excepción y en casos muy especiales, podrán disponer que la denuncia que alguna persona quiera formular, sea recibida por la Policía, ponderando razones de urgencia y conveniencia en la investigación y sin perjuicio del correspondiente control de las actuaciones por parte de la respectiva Fiscalía, todo ello de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 314, 320, 324 y 326 C.P.P.

Fiscalía General, 20 de Diciembre de 1995.



Miguel A. Ortiz Pellegrini
MIGUEL A. ORTIZ PELLEGRINI
FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA